

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.262/13

### AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

#### A N U N C I O

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 de R. D. 2612/1996, de 20 de diciembre por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de habitantes, por inscripción indebida, incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, y no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente

#### CITACIÓN:

1. - D. EL HASSAN BOULEHFA IDRISI D.N.I. 41607437T  
PLAZA JOSE ANTONIO VACA DE OSMA Nº 3 1º  
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
2. - D<sup>a</sup> CHAHIDA BOULEHFA DIAN D.N.I. 70843117N  
PLAZA JOSE ANTONIO VACA DE OSMA Nº 3 1º  
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
3. - D. AYOUBE BOULAHFA DIAN D.N.I. 70843144Q  
PLAZA JOSE ANTONIO VACA DE OSMA Nº 3 1º  
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
4. - D. EL HASSAN BOULAHFA DIAN D.N.I. 70843146H  
PLAZA JOSE ANTONIO VACA DE OSMA Nº 3 1º  
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
5. - D. GHIZLAN BOULAHFA DIAN D.N.I. 70843148C  
PLAZA JOSE ANTONIO VACA DE OSMA Nº 3 1º  
Baja del Padrón de habitantes por no residir en el Municipio.
6. - D. HANAE BOULAHFA DIAN D.N.I. 70843145V  
PLAZA JOSE ANTONIO VACA DE OSMA Nº 3 1º  
Baja del Padrón de habitantes por no residir en el Municipio.
7. - D. BOUCHRA BOULAHFA DIAN D.N.I. 70843143S  
PLAZA JOSE ANTONIO VACA DE OSMA Nº 3 1º  
Baja del Padrón de habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, sito en la Plaza Mayor número ocho, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que se estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Navalperal de Pinares, a 25 de Junio de 2.013.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz*.

